que se an dado asi a los que ansi lo son como a los que de aqui
adelante se hizieren que guarden cumplan y executen
y hagan guardar y cumplir y executar
todo lo contenido en esta mi cedula segun
y como de suso va declarado y no consientan ni den lugar
que se vaya contra el tenor della [illegible] en parte alguna
y hagan castigar a los que lo contrario
hizieren que asi conviene a mi servicio y es mi vo
luntad dada en segovia a quince de agosto de
mill y seiscientos y nueve años yo el Rey por
mandado del Rey mi señor bartolome de
aguilar y anaya concuerda con la original
gregorio de tapia

El Rey

Mi alcalde mayor del partido de caravaca los años
pasados mando el Rey mi señor que dios tiene como sabeis
que se estableciese en estos Reynos milicia general
para la seguridad y defensa dellos y porque he sido
informado que sobre esta materia se me an hecho
por el mi consejo de guerra y justicia dife
rentes [illegible] entendiendo que los juezes ordinarios
an [illegible] no guardan [illegible]
no guardan a los soldados que lo an sido aceptando
las exempciones que les estan concedidas y de esto
no se ha asentado la jurisdiccion haviendo mandado con si
derar los ynconvenientes y consequencias que presen
tan [illegible] se me an representado con la atencion
que pide la necesidad desta materia he acordado que la dicha mili
cia se acabe de establecer y asentar y que ellos [illegible]
de [illegible] que la an dexado se entienda en la forma siguiente